

# *Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación*

ANGEL MARCELO BOVÁ  
Secretario General  
Jurado de Enjuiciamiento  
de Magistrados de la Nación

En Buenos Aires, al **PRIMER** día del mes de junio del año dos mil veintiséis, el señor Secretario General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, doctor Ángel Marcelo Bová, dispone:

En cumplimiento de lo dispuesto por el **art. 22 de la ley 24.937** (modificada por la 26.080), la **resolución n° 9/06** y las reglas de sorteo (**resoluciones n° 8/07, 9/08 y 4/09**) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, **iniciar el procedimiento correspondiente al 40° sorteo** de los dos jueces/zas de cámara y del abogado/a de la matrícula federal –y suplentes de cada sector– que han de integrar este Cuerpo a partir del **1° de septiembre de 2026**, utilizándose los distintos recursos tecnológicos disponibles para tramitar las comunicaciones y solicitudes que aquí se ordenen (conf. Ac. 4, 11, 12, 15/20 CS en otras).

Anotíciase de ello a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

En consecuencia:

1°) Con la presente providencia, fórmese el pertinente expediente administrativo, el cual en lo necesario habrá de tramitarse en formato mixto –papel/digital–.

2°) Líbrense oficios a la Cámara de Diputados y al Senado de la Nación a raíz del próximo sorteo de los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación previsto por el art. 22 de la ley citada, a fin de solicitarles que **antes del 1° de septiembre de 2026** remitan la nómina de los legisladores/as

titulares y suplentes que resulten sorteados para la 40ª integración del Jurado.

3º) Oficiése a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos se remita **antes del 24 de junio** las nóminas de jueces/zas de cámaras titulares de la Capital Federal y del interior del país, como así también para que la Oficina de Matrícula envíe la nómina de abogados/as de la matrícula federal inscriptos/as en las cámaras federales de las provincias (**actualizadas al 15 de ese mes**), todo ello en los términos establecidos en las reglas 2º y 3º -1º párrafo- de la resolución nº 8/07.

En relación a la Oficina de Matrícula se le requiere expresamente que la información a suministrar a la Dirección de Tecnología se efectúe en archivo en los términos del informe actuarial que obra en el expediente del sorteo anterior.

4º) Oficiése al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para que remita **antes del 24 de junio** la nómina de abogados/as inscriptos/as en la matrícula federal (**actualizada al 15 de ese mes**), según lo previsto en la regla 3º -2º párrafo-, resolución citada.

5º) Requiérase la colaboración de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Nación para la conformación del programa informático y de las tres listas que se mencionan en la regla 4º de la resolución referida.

6º) Una vez recibida las nóminas aludidas en los puntos 3º, 4º y 5º de la presente y en los términos de la regla 5º de la resolución nº 8/07, **publíquense por diez días -desde el**

*Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación*

ANGEL MARCELO BOVA  
Secretario General  
Jurado de Enjuiciamiento  
de Magistrados de la Nación

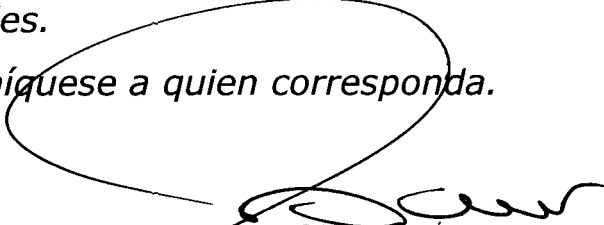
**25 de junio próximo**– en el sitio oficial [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) y en <http://intranet.pjn.gov.ar>, **las listas provisorias de jueces /zas y de abogados/as** que han de integrar el sorteo; ello a fin de que –dentro de ese plazo– quienes no figurasen en las listas o estuviesen anotados erróneamente soliciten por escrito su inclusión o las correcciones pertinentes. Asimismo, dentro de dicho plazo fundadamente se podrá requerir por escrito la eliminación de quienes carecieren de las condiciones necesarias para integrar el Cuerpo (art. 22 Ley 24.937 y reglas 6° y 7° idem).

7°) A fin de que la **fecha del sorteo** previsto por el art. 22 de la ley 24.937 se dé a publicidad con la debida antelación, previa homologación de las referidas nóminas en ocasión del vencimiento de los plazos pertinentes, dispónese su realización desde la sede del Cuerpo el **jueves 16 de julio de 2026 a las 12 horas**; el cual será transmitido en vivo para el público en general desde el sitio web del Consejo de la Magistratura de la Nación en [www.consejomagistratura.gov.ar](http://www.consejomagistratura.gov.ar) y su canal de Youtube.

8°) A los efectos dispuestos en la regla 1° –párrafo 2°– de la resolución n ° 8/07 y en el cap. I. 2) de sus normas complementarias, ofíciase a las oficinas de superintendencias de las distintas dependencias judiciales allí consignados para que difundan el aviso institucional que se adjunta (conf. Puntos 6° y 7°), a los efectos de su publicidad. A los mismos fines, se solicita a los distintos organismos oficiados que vuelquen en sus sitios webs institucionales lo aquí dispuesto.

9º) *Solicítese a la Dirección General de Tecnología del Poder Judicial de la Nación y al Centro de Documentación Judicial del Consejo de la Magistratura, la colaboración para la instrumentación de lo dispuesto en el punto 7º y la pronta publicación de la presente providencia –y decretos posteriores– en los respectivos sitios web oficiales.*

*Cúmplase y comuníquese a quien corresponda.*



ANGEL MARCELO BOVÁ  
Secretario General  
Jurado de Enjuiciamiento  
de Magistrados de la Nación